

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 214-MDY

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**VISTO:**



El Oficio ingresado con número de expediente 8839, de fecha 14 de junio de 2022; la Ordenanza Municipal N° 190-MDY, de fecha 01 de marzo de 2022; el Proveído N° 00517-2022-SG-MDY, de fecha 20 de junio de 2022; el Informe N° 00376-2022-DCRT-GAT-MDY, de fecha 21 de junio de 2022; y, el Informe N° 00184-2022-OAJ-MDY, de fecha 23 de junio de 2022.

**POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2022-MDY de fecha 27 de junio de 2022, trató lo concerniente a la corrección de la Ordenanza Municipal N° 190-MDY de fecha 01 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante "Ley N° 27444"), establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley N° 31433 (en adelante "Ley N° 27972") radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, rectificar o derogar las ordenanzas.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 "[l]as ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, de acuerdo al inciso 212.1 artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “[l]os errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, mediante Oficio ingresado con código de expediente N° 8839, con fecha 14 de junio de 2022, la Secretaria de Organización del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, solicita la exoneración del pago de autorización por derecho de uso de vía pública desde el inicio de la pandemia por Covid-19 para los años 202, 2021 y 2022.

Que, con Informe N° 00376-2022-DCRT-GAT-MDY, el jefe de la División de Recaudación Tributaria deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que mediante Ordenanza Municipal N° 190-MDY se otorgó la exoneración de pago de derechos por ocupación de vía pública al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 190-MDY de fecha 01 de marzo de 2021 se acordó exonerar del pago de derechos por concepto de ocupación de la vía pública, solicitado por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

Que, por medio del Proveído N° 00517-2022-SG-MDY, la oficina de Secretaria General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita opinión jurídica respecto de un error material percibido en la Ordenanza Municipal N° 190-MDY, con la finalidad de que sea debatido en sesión de concejo.

Que, el Informe N° 00184-2022-OAJ-MDY, de fecha 23 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que “(...) debe recordarse que tanto el TUO del Código Tributario como la LOM establecen que los gobiernos locales pueden condonar y exonerar de carácter general los tributos (tasas) que administren por lo que cualquier eventual exoneración del pago de tributos (en mérito de lo solicitado mediante el escrito signado bajo el n.° de expediente 8839) deberá ser de carácter general, sin especificar un beneficiario o beneficiarios directos: por tanto, es necesario precisar que la ordenanza en mención debe tener una finalidad pública general. Por tanto, corresponde evaluar una eventual modificación de la Ordenanza Municipal n.° 190 en el extremo de los beneficiarios para que los alcances de la exoneración de las tasas sean de carácter general”.

Asimismo, el referido Informe N° 00184-2022-OAJ-MDY concluyó que: “De conformidad con la Ley Orgánica de municipalidades y normas afines, cualquier modificación a ordenanzas municipales debe realizarse mediante el mismo mecanismo de la ordenanza. Razón por la que se sugiere que el Concejo Municipal considere rectificar el contenido de la Ordenanza Municipal N° 190-MDY con la fórmula siguiente:

Modifíquese el <<Artículo Primero: EXONERAR del pago de derechos por concepto de ocupación de la vía pública solicitada por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, a las siguientes personas que se detallan a continuación (...)>> debiendo quedar con la siguiente fórmula: <<Artículo Primero: EXONERAR con carácter general el pago por concepto de derechos de ocupación de la vía pública a las personas que realicen las actividades económicas de “canillitas”, vendedores de diarios, revistas y loterías en la jurisdicción del distrito de Yanahuara previa solicitud de acogimiento por parte de los interesados>>”.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40° del antes referido cuerpo normativo, el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió la siguiente Ordenanza Municipal, con voto por **UNANIMIDAD** para la **EXONERACIÓN** de la aprobación del acta de sesión de concejo respectiva:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECTIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 190-MDY Y, EXONERAR CON CARÁCTER GENERAL EL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A LAS PERSONAS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE "CANILLITAS", VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YANAHUARA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 190-MDY, de fecha 01 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR con carácter general el pago por concepto de derechos de ocupación de la vía pública a las personas que realicen las actividades económicas de "canillitas", vendedores de diarios, revistas y loterías en la jurisdicción del distrito de Yanahuara previa solicitud de acogimiento por parte de los interesados, con una vigencia correspondiente a los periodos 2020, 2021, 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la entidad ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales, según ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA

Dr. Roger Antihelo Huerta Frías  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DIVISIÓN DE REGISTRO TRIBUTARIO Y LICENCIAS  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN  
OCI  
ARCHIVO